UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008 -2025-UNSCH-AU

Ayacucho, 16 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1450-2025-R del Rectorado sobre renuncia al cargo de miembro titular del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 72º de la Ley Universitaria Nº 30220 cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades.

Que, con Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001-2025-UNSCH-AU, de fecha 14 de abril de 2025, se constituyó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 11 de abril de 2025 al 10 de abril de 2026;

Que, con escrito de registro Nº 28204206, de fecha 20 de mayo de 2025, la Dra. María Luz Criales Añaños de Delgado ha formulado la renuncia al cargo de miembro titular del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el artículo 20º del Reglamento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que los profesores miembros del Comité Electoral Universitario dejan de ser tales por las siguientes causales:

1. Licencia aprobada por más de sesenta días;
2. Renuncia por razones de enfermedad o incompatibilidad legal;
3. Cese voluntario o jubilación;
4. Por cambio de categoría o cambio de dedicación del docente a la de tiempo parcial;
5. Por haber incurrido en actos ilegales comprobados contra la Universidad o contra la lista de candidatos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008 -2025-UNSCH-AU

Que, en armonía con el artículo 23° del Reglamento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la vacancia producida en el Comité Electoral Universitario es cubierta por el accesitario de la categoría o estamento al que perteneció el titular. De no existir accesitarios se procede a su elección por la Asamblea Universitaria, por el periodo complementario del titular;

Que, en sesión de fecha 06 de junio de 2025, la Asamblea Universitaria acordó aceptar la renuncia formulada por la Dra. María Luz Criales Añaños de Delgado al cargo de miembro titular del Comité Electoral Universitario; incorporar al Dr. Ybar Gustavo Palomino Malpartida como miembro titular del Comité Electoral Universitario, en reemplazo de la Dra. María Luz Criales Añaños de Delgado; y aprobar la elección del Dr. Oscar Américo Vallejos Sáenz como miembro suplente del Comité Electoral Universitario, en armonía con los artículos 20º y 23º del Reglamento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 57º, numeral 57.5 de la Ley Universitaria No 30220, el artículo 266º, numeral 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria, en sesión de fecha 06 de junio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia formulada por la Dra. MARÍA LUZ CRIALES AÑAÑOS DE DELGADO al cargo de miembro titular (profesora principal) del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001-2025-UNSCH-AU, de fecha 14 de abril de 2025.

Artículo 2º.- INCORPORAR al Dr. YBAR GUSTAVO PALOMINO MALPARTIDA como miembro titular (profesor principal) del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001-2025-UNSCH-AU, de fecha 14 de abril de 2025, en reemplazo de la Dra. María Luz Criales Añaños de Delgado.

Artículo 3º.- APROBAR la elección del Dr. OSCAR AMÉRICO VALLEJOS SÁENZ como miembro suplente (profesor principal) del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 001-2025-UNSCH-AU, de fecha 14 de abril de 2025.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Nº 008 -2025-UNSCH-AU

-03-

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comité Electoral Universitario
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj